

¿REFORMA EN BLOQUE O MODERADA?
LA PERMANENCIA DE LA LUCHA CONTRA LA MERCANTILIZACIÓN DE
LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

*Carlos Wladimir Gómez Cárdenas**

El aparentemente fracasado intento de reforma a la Educación Superior que pretendió el año pasado la profundización del modelo neoliberal en el ámbito educativo en Colombia mantiene sus propósitos vigentes.

A lo largo de este año, Santos ha intentado por diferentes vías materializar uno a uno los objetivos específicos que la reforma del año anterior buscaba aprobar en bloque, escondiendo sus intenciones de mercantilizar mucho más el sistema educativo vía consolidación de cuasi-mercados tras la generación de alianzas público-privadas.

Bajo este contexto la ponencia ilustrará tanto los aspectos que se han venido introduciendo moderadamente detrás de objetivos que propenden una mayor mercantilización de la educación superior en Colombia, como la postura de actores estamentales (Directivos, Docentes y Estudiantes) frente a dichos aspectos quebrantadores de la educación pública en Colombia bajo un escenario de nuevo neoliberalismo.

* Doctor en Ciencias Políticas. Politólogo. Miembro de la FISYP

INTRODUCCIÓN

El intento de reforma a la Educación Superior en Colombia adelantado el año pasado por la administración Santos buscaba la profundización del modelo neoliberal en el ámbito educativo a través de en una serie de normas de diferente alcance.

Objetivos específicos presentados en dicha reforma tales como: i) promover mayor calidad; ii) generar condiciones para que más colombianos ingresen y se gradúen de la educación superior; iii) ampliar y flexibilizar la oferta de programas; y iv) fortalecimiento de las fuentes de financiación, escondían las verdaderas intenciones de mercantilizar mucho más el sistema educativo vía consolidación de cuasi-mercados tras la generación de alianzas público-privadas.

Para alcanzar tan loable fin la propuesta considera la creación de una nueva figura jurídica cuya principal característica es el ánimo de lucro. Las Instituciones de Educación Superior podrán ser personas jurídicas organizadas como corporaciones o fundaciones, o como sociedades anónimas con propósito especial para la prestación del servicio público de Educación Superior.

Constituida la sociedad podrá recibir nuevos inversionistas, repartir dividendos, y vender acciones de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y en la ley. Los dividendos que correspondan a la fundación o corporación por sus acciones, deberán reinvertirse en ésta y destinarse al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Para el actual gobierno la educación superior es el único sector que de manera expresa no permite el acceso de inversión privada, permitiéndose hasta la fecha únicamente donaciones, lo cual limita su crecimiento y fortalecimiento.

A la luz de la actual administración, permitir la inversión privada directa a través de alianzas público-privadas y de la creación de instituciones de educación superior con ánimo de lucro o la transformación de las actuales, como Sociedades de Educación Superior, fortalecerá el sistema garantizando mayor calidad de los programas y de las propias instituciones.

En este contexto se ilustrarán tanto los aspectos que se han venido introduciendo moderadamente detrás de objetivos que propenden una mayor mercantilización de la educación superior, como la postura de actores estamentales frente a dichos aspectos quebrantadores de la educación pública en Colombia bajo un escenario de nuevo neoliberalismo.

NUEVA REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA: PROFUNDIZACIÓN DEL NEOLIBERALISMO VÍA MERCANTILIZACIÓN DE LO PÚBLICO

La profundización de modelo neoliberal en Colombia configura una nueva arena en la que viejas problemáticas sociales se agudizan gracias a la escasa actividad estatal de las últimas décadas.

Particularmente sectores estratégicos como la educación superior se maneja bajo esquemas de competencia regulada, incentivos monetarios a proveedores, contratación externa de servicios, cobros al usuario, clientelización de los ciudadanos, entre otros, profundizando el viejo modelo neoliberal de los años 90 a partir de la configuración un nuevo neoliberalismo a la luz de una nueva reforma educativa.

La actual administración del Presidente Santos inició un radical proceso de transformación del esquema educativo cuyo vértice aparece en las fuentes de financiamiento futuras de la Educación Superior en Colombia donde claramente el Estado consolida su retirada de la financiación del sistema abriendo paso a agentes privados y a alianzas público-privadas.

De esta manera los *nuevos dispositivos de organización social* del sistema educativo en el nivel superior son los cuasimercados. Como se sabe estos dispositivos tienen sus énfasis en la creación de fuerzas de mercado sobre la tesis de corrección de “*fallas del propio Mercado*”.

Los cuasi-mercados se presentan de esta forma como

[...] mercados, en tanto se promueve una competencia de proveedores que sustituya a la provisión monopólica estatal de servicios, pero que difieren de los convencionales en aspectos esenciales. En cuanto a la demanda, el poder compra-

dor no se expresa en términos monetarios por parte de los consumidores finales, sino mediante un presupuesto que ha sido pactado con el ente comprador estatal. Los consumidores están representados por agentes, es decir, sus decisiones de compra usualmente están delegadas en una entidad compradora, cuyo carácter está determinado por la organización del cuasimercado y por las reglas del juego del aseguramiento. Los precios no son precios libres de mercado, ya que no están formados por la interacción de la oferta con la demanda mediante recursos pagados por los usuarios directos: son precios negociados o administrados en el marco de un presupuesto fijado por el Estado. En cuanto a la oferta, ésta puede comprender una variedad de formas de propiedad -estatal, municipal, trusts, consorcios y organizaciones sin fines de lucro- que pueden estar sometidas a diversas reglas de financiamiento; de allí que no todos los proveedores busquen necesariamente maximizar las utilidades.¹

Éste tipo de dispositivos de organización social se encuentran soporados en una cierta dosis de regulación estatal (sin intervención o planificación del Estado); es decir el Estado como *empresario sustituto* (Estado en-tanto Mercado) bajo la figura de Estado contractual.

La idea del Contracting State propone que “lo contractual” sea el medio exclusivo (y excluyente) de comunicación del y en el sector público. Por ejemplo, desde el punto de vista fiscal, los diferentes recursos estatales deben ser gestionados y coordinados a través de “una variedad de contratos” en donde se constituya un régimen de acuerdos a largo plazo y flexible que guíe la provisión de servicios públicos por parte del Estado. Sin embargo, el NPM advierte que no sólo se trata de generar una contratación “externa” (contracting-out) ó extra-institucional [...]. La idea es incentivar igualmente la aplicación intensiva y extensiva de la contratación “interna” (contracting-in) e inter-institucional como vía para mejorar

1 Sojo, 2000, pp. 9 y 10.

las operaciones gubernamentales mediante la contratación competitiva. Aquí, la tan valorada cuestión de la eficiencia resulta ser un producto directo de la Contratación en economías desreguladas donde “todos los jugadores –públicos o privados– actúan bajo las mismas instituciones con un mínimo de intervención estatal”.²

De esta manera, el rol estatal debe limitarse no sólo a la reconstrucción de todas y cada una de sus relaciones bajo un esquema “de contratos” sino también profundizar su función de “hacerlos cumplir”. Este esquema operativo se sostiene bajo el dominio de las leyes privadas en detrimento de las leyes administrativas y el derecho público habitual. El Gobierno, el sector público y sus políticas (policies) son vistos entonces como “redes de contratos”. Por supuesto, esta “nueva” gobernanza en el NPM se basaría en “lo contractual” y no en la autoridad como sugiere el enfoque “tradicional” de la administración pública.³

En este panorama de desatención Estatal emerge el fenómeno de mercantilización de lo público.

Si se quisiese definir teóricamente la mercantilización de lo público, podríamos advertir que constituye una tendencia a convertir la máxima cantidad de bienes público y servicios sociales en elementos provistos a través del mercado. Se diferencia, estrictamente hablando, de las privatizaciones, en el hecho de que el Estado también concurre, en numerosas ocasiones, como un actor empresarial más generándose un esquema de actores empresariales privados, estatales y mixtos, incluyendo organizaciones no gubernamentales o del tercer sector, que configuran en su conjunto una sumatoria abigarrada de competidores en un mercado regulado.⁴

2 Lane, 2000.

3 Puello-Socarrás, 2009, pp. 126 y 127.

4 Varela, 2005, p. 44.

Dicha tendencia de mercantilizar lo público ha tocado susceptibles áreas de provisión de bienes y servicios públicos tales como la educación, la salud y los servicios públicos domiciliarios, entre otras, afectando directamente las políticas públicas y el destino de las mismas.

En lo concerniente a la política educativa, la tendencia hacia la mercantilización de lo público, se ha concentrado principalmente en el énfasis puesto en el subsidio a la demanda y en tratar de incentivar un esquema competitivo para la oferta educativa. [...] El esquema es más o menos el siguiente: se propone que los ofertantes, que provienen del sector privado o de ONGs, calculen una tasa media de costo por estudiante y sobre la base de ello concurren a licitaciones o convocatorias, en las cuales se tratan de rentabilizar al máximo los fondos públicos. Es decir, lograr que con una cantidad X de recursos se pueda financiar la educación del mayor número de estudiantes.⁵

Esta cruda realidad afecta de manera directa la educación secundaria donde la profundización del proyecto neoliberal vía privatización del derecho se encuentra soportado en una serie de normas de diferente alcance. Ver el Cuadro 1.

Sin embargo la profundización de la mercantilización de lo público relacionado con la política educativa en el escenario del nuevo neoliberalismo no sólo afecta los niveles medios de educación, sino también a la educación superior. La educación superior durante las últimas dos décadas ha sufrido importantes disminuciones graduales en su presupuesto. A pesar de ello el número de cupos ofertados por las Universidades Públicas se ha multiplicado casi por tres.

Esta situación concreta obliga a los Jóvenes a optar por una educación superior de baja calidad, ofrecida en la mayoría de los casos por Instituciones privadas que se encuentran bastante distanciadas de los estándares mínimos de calidad (docencia, investigación, ex-

⁵ Varela, 2005, p. 45.

tensión). A futuro esta situación se complejiza cuando dichos jóvenes necesitan ingresar al mercado laboral, donde son en la mayoría de casos excluidos y en el mejor de los casos empleados a bajos salarios por su condición de egresados de Instituciones de Educación Superior poco reconocidas.

CUADRO 1. NORMAS QUE PRIVATIZAN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN COLOMBIA.	
Norma	Alcance
Ley 115, 08/02/1994.	Artículo 200 referente a la contratación con las iglesias y confesiones religiosas.
Ley 715, 21/12/2001.	Artículo 27 referente a la prestación del servicio educativo con recursos del Sistema General de Participaciones.
Decreto 4313, 21/12/2004.	Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
Decreto 2085, 2005.	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2º del Decreto 4313 de 2004 referente a la capacidad para contratar la prestación del servicio educativo.
Ley 1294, 03/04/2009.	Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.
Decreto 2355, 24/06/2009.	Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificada: Concesión del servicio educativo con aporte de infraestructura física y dotación. Contratación de la prestación del servicio educativo por un año lectivo para determinado número de estudiantes, bajo la conformación de un banco de oferentes. Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas, donde la entidad territorial podrá aportar infraestructura física, docente y administrativo.
Directiva 24, 18/11/2009.	Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas.
Directiva 29, 22/12/2009.	Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

Fuente: Federación Colombiana de Educadores, FECODE.

Con el ánimo de seguir profundizando el modelo neoliberal, la administración Santos pretendió aprobar por vía legislativa y en bloque una nueva reforma al Sistema Educativo en su nivel superior. Dicha reforma se encuentra fundamentada teórica y conceptualmente en los aspectos hasta aquí presentados. Los dispositivos de cuasi-mercados; la Forma Estado Contractual; y la mercantilización de lo público vienen orientando las decisiones públicas de los actores oficiales en materia de Educación superior. A continuación describiremos los principales propósitos que pretendía alcanzar dicho proyecto en materia de educación superior.

ABC DE LA REFORMA 2011⁶: PRETENSIONES DE POLÍTICA HACIA UNA MUERTE ANUNCIADA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN COLOMBIA.

El proyecto de reforma propuesto el año pasado consideraba dentro de sus principales objetivos: i) promover mayor calidad; ii) generar condiciones para que más colombianos ingresen y se gradúen de la educación superior; iii) ampliar y flexibilizar la oferta de programas; y iv) fortalecer de las fuentes de financiación y la participación regional. Los argumentos oficiales que soportan la medida se pueden rastrear en la exposición de motivos radicada ante el Congreso de la República en Octubre de 2011 (Cuadro 2).

Estos argumentos se corresponden con la problemática situación que vive el sector educativo en nuestro país. La oferta de las instituciones es insuficiente generándose nivel de cobertura y calidad inferior al de la región. Ver los Cuadros 3, 4, 5 y 6.

Para el gobierno nacional en Colombia se necesita invertir más recursos en educación si se quiere ampliar la cobertura y mejorar la calidad. Dentro de su retórica invertir en la educación es el mejor negocio que puede hacer un país. Precisamente uno de los aspectos centrales de la propuesta es su esquema o estructura de financiamiento la cual está fundamentalmente soportada en el subsidio a la demanda.

6 Los aspectos que se describen a continuación fueron extraídos del documento oficial “ABC del proyecto de reforma a la educación superior en Colombia”, disponible en línea en <<http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-266644.html>>, consultada el 14/07/2011.

CUADRO 2. ARGUMENTOS OFICIALES PARA ADELANTAR LA REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA	
Tipo de argumento	Argumento
Espacio-Temporal	Desde la expedición de la Ley 30 de 1992, las condiciones socioeconómicas, tecnológicas, demográficas y culturales en el país y en el mundo han cambiado enormemente.
Espacio-Temporal	Después de 18 años es evidente el cambio en las estructuras del sistema que empiezan a ser insuficientes para responder a las demandas sociales de cupos, de formación de alto nivel, de conocimiento, de innovación y en general, de soluciones a sus problemas.
Estructural-Cobertura	En el 2010 el número de bachilleres fue de 625.466 jóvenes. La cifra aumentó en un 50% desde 2002, cuando en el país se graduaron 414.424. En el 2014 se esperan casi 800.000 bachilleres.
Estructural-Cobertura-Permanencia	Entre el 2000 y el 2010, el número de bachilleres que no ingresaron a la educación superior o que ingresaron pero en algún momento desertaron de ella fue de 3.226.000.
Estructural-Calidad	12 años después de funcionamiento del sistema de acreditación, tan solo el 13% de los programas de pregrado cuenta con acreditación de alta calidad, el 13,5% de los docentes en tiempo completo equivalente cuenta con doctorado, lo que sumado a la baja producción científica y visibilidad de la misma, origina que ninguna universidad colombiana aparezca entre las 15 primeras de América Latina ni entre la primeras 500 del mundo.
Estructural-Financiamiento	Para adelantar las anteriores medidas se debe incrementar los recursos públicos y privados para el sector.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos del Ministerio de Educación Nacional, MEN.

Al respecto uno de los objetivos específicos de la propuesta gubernamental plantea la idea de

generar condiciones para que más colombianos de escasos recursos y población vulnerable ingresen y se gradúen de la educación superior a través de la ampliación de la oferta de programas de calidad; la promoción del acceso y la permanencia y el fortalecimiento de las fuentes de financiación a los estudiantes; flexibilizar la oferta educativa y fortalecer la participación regional.

CUADRO 3. TASA BRUTA DE COBERTURA (CENSO 2005)										
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010*	
Matrícula Pregrado	937889	996.688	1.063.183	1.137.772	1.219.954	1.306.520	1.424.631	1.493.525	1.587.928	
Población 17-21	3.839.783	3.885.777	3.942.893	4.001.081	4.064.849	4.124.212	4.180.964	4.236.086	4.285.741	
Tasa de cobertura	24,40%	25,60%	27,00%	28,40%	30,00%	31,70%	34,10%	35,30%	37,10%	

Fuente: MEN SNIIES, DANE.
*Información preliminar.

CUADRO 6. CALIDAD: DOCENTES POR NIVEL DE FORMACIÓN										
Nivel de Formación	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	% 2009	
Pregrado	39.063	38.985	38.597	39.265	39.616	42.929	46.555	46.741	-	
Especialización	27.420	33.244	33.760	36.221	37.979	36.406	37.958	38.076	-	
Magister	14.414	15.457	17.309	19.657	19.471	19.288	21.026	21.093	-	
Doctorados	2.445	2.617	2.871	3.193	3.540	3.522	4.105	4.578	4,14	
Total	83.342	90.303	92.537	98.336	100.606	102.145	109.644	110.488	-	

Fuente: MEN SNIIES

CUADRO 4. TASA DE COBERTURA EN AMÉRICA LATINA 2008	
PAÍS	TASA
<i>Promedio América Latina y el Caribe</i>	38,00%
Bélgica	62,30%
México	27,20%
Brasil	34,40%
Colombia	35,40%
Ecuador	42,40%
Panamá	45,10%
Chile	54,80%
Uruguay	0,649
Cuba	1,215

Fuente: UNESCO.

CUADRO 5. CALIDAD: ESTUDIANTES EVALUADOS PRUEBAS ECAES						
Variables	2004	2005	2006	2007	2008	2009
NBC	43	50	55	55	55	55
Número de estudiantes evaluados	81.996	83.025	76.850	92.201	82.940	160.210

Fuente: ICFES.

Para promover la equidad en el acceso, la permanencia y mejorar las fuentes de financiación a los estudiantes, el proyecto plantea –además de los nuevos recursos expuestos– fortalecer el Icetex con dineros destinados a aumentar el número de subsidios de matrícula para jóvenes de bajos recursos, al igual que se creará un fondo para promover la permanencia estudiantil y un fondo de becas para población vulnerable. Igualmente, se hace explícito que todos los estudiantes de pregrado beneficiarios de crédito educativo a

largo plazo a través del Icetex no pagarán intereses reales durante el período de estudios, es decir que pagarán solamente la corrección monetaria que es la correspondiente al índice de inflación y se permitirá que el pago se empiece a hacer una vez el beneficiario haya conseguido un trabajo y haya superado un umbral de ingreso.⁷

El propio gobierno nacional reconoce abiertamente que no resolverá los problemas de financiamiento del sector (Cuadro 7).

[...] el Gobierno es consciente de que los recursos públicos no son suficientes, e incluso son limitados. Por eso, la propuesta plantea, además del incremento en los aportes a las instituciones de educación superior, la inversión privada en el sector. La propuesta de reforma no plantea que gracias al incremento de los aportes de la Nación se resuelvan todos los problemas de financiación de las universidades públicas. Sin embargo, estamos seguros de que, gracias al planteamiento de un conjunto de medidas adicionales, sumado al mejoramiento de la gestión interna, el proyecto sí aporta a la solución.⁸

CUADRO 7. FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA AÑO 2011		
Fuente	Monto (billones)	Porcentaje
Aportes directos de la Nación y las entidades territoriales.	\$2,48	59.8%
Generación de recursos propios que cada institución consigue en el ejercicio de sus labores misionales de formación, extensión e investigación.	\$1,66	40.2%.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEN.

Este esquema de financiación público-privado del sector educativo contemplado en la propuesta gubernamental se encuentra orientado hacia la construcción de cuasi-mercados. Recordemos que estas

7 ABC Reforma.

8 Ídem.

estructuras promueven una competencia de proveedores que sustituya a la provisión monopólica estatal de servicios, en este caso el servicio público de la educación superior. En cuanto a la demanda, el poder comprador no se expresa en términos monetarios por parte de los consumidores finales, sino mediante un presupuesto a pactar con el ente comprador estatal, lo cual muy seguramente se definirá entre los agentes privados y el Ministerio de Educación bajo el escenario propuesto.

En dicho escenario se establecen precios que no serán precios libres de mercado, ya que no están formados por la interacción de la oferta con la demanda mediante recursos pagados por los usuarios directos: muy seguramente serán precios negociados o administrados en el marco de un presupuesto fijado por el Estado.

La estructura de financiamiento del sistema es uno de los puntos de mayor desacuerdo entre los actores oficiales y no oficiales. Dentro de la postura oficial el punto de mayor desacuerdo es su proclividad a la inversión privada directa en la Universidades. Bajo el esquema de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son personas jurídicas sin ánimo de lucro, lo que impide dicha diversificación de fuentes de financiamiento de las Universidades. La actual reforma busca introducir incentivos que promuevan dicha inversión privada dentro del *alma mater*.

Actualmente las instituciones de educación superior están organizadas por disposición legal como instituciones sin ánimo de lucro. Esto ha resultado ser un limitante para la inversión privada, que ha querido participar en el sector de la educación superior. En este sentido y con el ánimo de nutrir al sector de nuevas y mayores fuentes de financiamiento, es importante abrir el espacio para que las actuales instituciones sin ánimo de lucro coexistan con nuevas IES que tengan la naturaleza de, por ejemplo, sociedades anónimas.

Esta posibilidad es un incentivo a la inversión privada para participar en el sector, pues el marco jurídico de este tipo

de sociedades es más flexible en cuanto a la transferencia de activos y pasivos, lo que hace que su crecimiento sea más rápido y permite la formación de alianzas nacionales e internacionales.⁹

En estos términos la oferta gubernamental

[...] propone un esquema de financiación para las universidades públicas, consideradas en conjunto, que no solamente prolongaría sino agravaría la progresiva disminución de sus presupuestos, expresados como porcentaje del PIB, en especial de los destinados a financiar obligaciones recurrentes, en contraste con la importancia creciente que tiene la educación superior y su correspondiente financiación en los países de más acelerado progreso económico.¹⁰

La pregunta de fondo es si el modelo de financiación que se propone permite cumplir con las metas establecidas en los planes de desarrollo y ampliar la cobertura con la calidad necesaria. Cuando se analiza la propuesta del MEN contenida en el proyecto de Ley, haciendo un ejercicio con los datos históricos se puede apreciar [...] que no ingresarán al sistema de universidades estatales tantos recursos como se cree porque se toma como base de la propuesta un ajuste irrisorio basado en el crecimiento del PIB.¹¹

Si se habla de educación superior pública, el Estado debe garantizar el funcionamiento y la inversión estratégica [...] es incoherente que se mantenga una asignación a pesos constantes y que el presupuesto para la educación superior pública decaiga permanentemente como porcentaje del PIB y del Presupuesto Nacional.¹²

9 Universidad de Medellín, 2011.

10 Universidad Nacional de Colombia, 2011.

11 Universidad Nacional de Colombia, 2011.

12 Ídem.

La propuesta gubernamental es ambiciosa en metas pero falaz en la asignación de recursos para el cumplimiento de las mismas. El Presidente Santos pretende durante su administración pasar de una cobertura del 37% a 50% lo que implicaría la generación de más de 500.000 nuevos cupos. Aunque esta meta sea importante sus medios de financiación son inconsistentes.

Los aportes del presupuesto nacional directamente asignados a las universidades públicas colombianas, determinados según el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, que en la práctica constituyen una fuente principal de financiación de los gastos recurrentes de tales instituciones, representaron apenas el 0.5% del PIB en el año 2000 y desde entonces han registrado una tendencia descendente hasta situarse en 0.4% del PIB en 2010. De aprobarse esa propuesta, los aportes presupuestales a las universidades públicas continuarían descendiendo como proporción del PIB.¹³

Afortunadamente la sociedad colombiana en su conjunto y en especial actores estamentales de las Universidades Públicas, donde se destacó la postura de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil, MANE, reconocieron a tiempo los nocivos efectos que para la educación superior traería la propuesta gubernamental.

Gracias a una intensa movilización social liderada desde la MANE, el proyecto de ley que pretendía reformar la educación superior fue retirado por el propio gobierno nacional a finales del año pasado, constituyéndose este hecho en una de las más importantes conquistas de la historia del movimiento estudiantil en Colombia.

A continuación se evidenciarán los aspectos que la administración Santos ha venido introduciendo moderadamente durante este año detrás de objetivos que propenden una mayor mercantilización de la educación superior en Colombia.

¹³ *Ibidem*.

¿REFORMA EN BLOQUE O MODERADA?: EL LOGRO DISCRETO DE OBJETIVOS PARA UNA MAYOR MERCANTILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El intento de reforma a la Educación Superior del año 2011 que pretendió el año pasado la profundización del modelo neoliberal en el ámbito educativo en Colombia mantiene sus propósitos vigentes.

La administración Santos a lo largo de este año ha intentado por diferentes vías materializar uno a uno los objetivos específicos que la reforma del año anterior buscaba aprobar en bloque, escondiendo sus intenciones de mercantilizar mucho más el sistema educativo vía consolidación de cuasi-mercados tras la generación de alianzas público-privadas.

El gobierno nacional pretendió aprobar por vía legislativa y en bloque una serie de medidas de distinto alcance que durante este año se han venido poniendo en marcha por medio de decretos, acuerdos y resoluciones de carácter ejecutivo.

Es claro que de los cuatro objetivos de reforma: i) promover mayor calidad; ii) generar condiciones para que más colombianos ingresen y se gradúen de la educación superior; iii) ampliar y flexibilizar la oferta de programas; y iv) fortalecer de las fuentes de financiación, el gobierno nacional priorizó este último en su fallido intento de mercantilización tras la propuesta presentada que finalmente fue retirada del Congreso de la República.

Fortalecer las fuentes de financiamiento implicaba la creación de una nueva figura jurídica cuya principal característica es el ánimo de lucro. La idea gubernamental era transformar las Instituciones de Educación Superior en personas jurídicas organizadas como corporaciones o fundaciones, o como sociedades anónimas con propósito especial para la prestación del servicio público de Educación Superior.

Constituidas de esta manera la sociedad podría recibir nuevos inversionistas, repartir dividendos y vender acciones. Los dividendos que correspondan a la fundación o corporación por sus acciones,

deberían reinvertirse en ésta y destinarse al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Recordemos que para el actual gobierno la educación superior es el único sector que de manera expresa no permite el acceso de inversión privada, permitiéndose hasta la fecha únicamente donaciones, lo cual limita, al tenor de la actual administración, su crecimiento y fortalecimiento.

Santos considera que permitir la inversión privada directa a través de alianzas público-privadas y de la creación de instituciones de educación superior con ánimo de lucro a partir de la transformación de las actuales, como Sociedades de Educación Superior, se fortalecerá el sistema garantizando mayor calidad de los programas y de las propias instituciones.

Para avanzar en las transformaciones que requiere el sector es necesario dar paso a nuevas formas y fuentes de financiación de las instituciones y los estudiantes, a la generación de nuevos recursos para la educación superior, a estímulos a la calidad, y a la posibilidad de inversión privada en las instituciones de educación superior.¹⁴

Incentivar la inversión privada para participar en el sector educativo es un claro ejemplo del desentendimiento del Estado en la activación de los derechos de sus ciudadanos. La retirada de recursos públicos del sistema educativo en Colombia es una tendencia creciente que profundiza el viejo modelo neoliberal, consolidando un nuevo neoliberalismo a través de alianzas público - privadas, favoreciendo a estas últimas con estructuras de cuasimercados distorsionados hacia los intereses de la inversión privada.

A pesar de la importancia de este objetivo, el gobierno nacional no ha podido activar esquemas de inversión privada directa en las Universidades ya que esta posibilidad únicamente puede adelantarse mediante una ley que sea aprobada por el Congreso de la República.

14 ABC Reforma.

Por otra parte, el objetivo de ampliar y flexibilizar la oferta de programas si se ha venido materializando a través del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, bajo lógicas mercantiles.

El SENA bajo la concepción mercantil de *educación para el trabajo* ha ampliado y flexibilizado la oferta de programas privilegiándose abiertamente la educación técnica y tecnológica en lugar de la educación profesional.

La resolución número 1453 del 26 de Julio de 2012 “Por la cual se aprueban Programas de Formación Integral” comprueba dicho énfasis flexibilizador de la oferta educativa que se soporta en la apertura de 532 programas de formación en los niveles ocupación, operario, auxiliar, técnico, especialización técnica, tecnólogo, y especialización tecnológica con períodos de duración que oscilan entre los tres y los 24 meses.

La diversidad de los programas se corresponde muy bien con dicho objetivo de “ampliar y flexibilizar la oferta”. Se pueden encontrar programas que van desde el “Cuidado Estético de Manos y Pies”, pasando por la “Talla de Gemas para Joyería”, el “Webmaster”, el “Trade Marketing y Administración” y como no resaltar el programa de “Proyección Comercial” bajo la actual imperante lógica de emprendedorismo que el SENA enmarca en su portafolio de programas estratégicos como *Emprendimiento Innovador*.

El gobierno nacional considera que una educación técnica y tecnológica a diferencia de la educación profesional además de sus bajos costos para quienes accedan a ella genera impactos más inmediatos en la consecución de empleo formal.

Según la evaluación de impacto de los programas de formación de técnicos y tecnólogos y formación especializada del recurso humano vinculado a las empresas del servicio nacional de aprendizaje, SENA, desarrollada por la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo), las personas *beneficiadas* por los programas de formación del SENA mejoran su probabilidad de emplearse, mejoraran la calidad del empleo, aumentan su probabilidad de obtener un ascenso ocupacional, mejoran sus ingresos laborales,

promueven su continuidad en la formación académica, mejorando en términos generales sus condiciones de vida.¹⁵

Esta concepción se fundamenta en la ya mencionada *educación para el trabajo*. Según el Ministerio de Educación Nacional

[...] la educación para el trabajo y el desarrollo humano hacen parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación. [...] Se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

Sus objetivos son los de

[...] promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

Además de

[...] contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y

15 FEDESARROLLO, 2010.

expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.¹⁶

Un tercer objetivo relacionado con la idea de promover el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema viene desarrollándose bajo la tutoría del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios en el Exterior, ICETEX.

En cuanto a los proyectos de financiamiento a la demanda están aquellos diseñados para garantizar el ingreso de los egresados de la educación media y la permanencia de los estudiantes en la educación superior. Las dos estrategias fundamentales son el crédito educativo ofrecido por el Icetex, en sus diferentes modalidades, y el otorgamiento de subsidios de sostenimiento para la permanencia de los estudiantes en el sistema.¹⁷

CUADRO 8. CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS	
Tipo de programa	Cubrimiento sobre el valor de la matrícula
Programas técnico profesionales, tecnológicos, escuelas normales superiores y Centros Regionales para la Educación Superior (CÉRES)	Hasta el 100%
Programas universitarios estrato 1 ó 2	Hasta el 75%
Programas universitarios estrato 3, 4, 5 ó 6	Hasta el 50%
Fuente: ICETEX.	

En cuanto a la primera de las estrategias se ha hecho explícito bajo diversos medios de comunicación que todos los estudiantes de pregrado beneficiarios con un crédito educativo a largo plazo a

¹⁶ MEN, 2010.

¹⁷ ABC Reforma.

través del Icetex no pagarán intereses reales durante el periodo de estudios, es decir que pagarán solamente la corrección monetaria que es la correspondiente al índice de inflación y se permitirá que el pago se empiece a hacer una vez el beneficiario haya conseguido un trabajo y haya superado un umbral de ingreso.

Esta estrategia está diseñada para atender principalmente a colombianos de escasos recursos económicos (estratos 1, 2 y 3). El monto máximo de desembolso por semestre es de hasta once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada crédito educativo.

Los créditos educativos que se otorguen para adelantar estudios de educación superior tendrán una tasa de interés variable ajustada cada año. Dicha tasa de interés variable será la correspondiente al cálculo de la variación del índice de Precios al Consumidor IPC, certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año. Por ejemplo el IPC certificado por el DANE para el año 2011 fue de 3,73%.

La tasa de interés de mora será la equivalente al IPC más 12 puntos porcentuales (15,73% efectivo anual). Los periodos del crédito están compuesto por tres etapas en las que se generan intereses: i) periodo de estudios: periodo en el que se están realizando los estudios superiores y se solicita un crédito educativo por uno o varios semestres; ii) periodo de gracia: se otorgará el periodo de gracia a los créditos de la modalidad a Largo Plazo Acces que hayan terminado exitosamente su programa académico y aquellos que soliciten la terminación del crédito pero continúen sus estudios, previa solicitud del usuario del crédito. Durante este periodo se liquidan los intereses corrientes sobre el saldo de capital adeudado; iii) periodo de pago o amortización: comienza una vez se hayan culminado la época de estudios, el periodo de gracia (si se solicitó) o cuando se haya pasado al cobro el crédito (por solicitud del estudiante o por mora en el crédito). Es el equivalente al doble de la época de estudios, es decir, si el periodo de estudios financiados tuvo una duración de cinco (5) años, la época de pago o amortización equivaldrá a diez (10) años.

Para promover la equidad en el acceso, la permanencia y mejorar las fuentes de financiación a los estudiantes, el gobierno nacional

ha venido fortaleciendo el Icetex con importantes recursos destinados a aumentar el número de subsidios para sostenimiento de jóvenes de bajos recursos, al igual que pretende crear un fondo para promover la permanencia estudiantil y un fondo de becas para población más vulnerable.

Esta segunda estrategia consiste en otorgar subsidios principalmente a los beneficiarios de los créditos para cubrir el sostenimiento que será de uno (1) a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por semestre para quienes residan en la misma ciudad donde adelantan sus estudios o de uno (1) a (5) SMMLV por semestre para quienes residan en una ciudad diferente.

Por último las diferentes líneas de crédito contemplan la condonación de los créditos adjudicados equivalente al 25% del valor de la matrícula. La condonación sólo aplica para capital, no se condonarán intereses, por tanto no habrá reliquidaciones de saldos de crédito. Para proceder con la condonación, una vez se gradúe se le pedirá al estudiante el acta de grado o diploma académico expedido por la institución de educación superior en la que realizó sus estudios.

Este tercer objetivo que ya se viene adelantando desde el Icetex deja ver claramente uno de los verdaderos propósitos de la financiación del sistema. Ya no se contempla la posibilidad de financiar la oferta pública; es decir, transferir recursos a las Universidades, sino todo lo contrario, se plantea un esquema de financiación a la demanda a través del fortalecimiento de las fuentes de financiación a los estudiantes. Esta lógica que invierte el financiamiento de la oferta por el financiamiento directo a la demanda reafirma una postura neoliberal frente a la financiación de las políticas públicas en nuestro país.

Adicionalmente se tiende a esconder el propósito mercantilizador del esquema de financiamiento a la demanda que propone el gobierno nacional al promulgar el flamante crédito educativo a interés 0 (cero). Lo que se puede ver tras la puesta en marcha de esta estrategia es que no existe tal crédito cero ya que los plazos de financiación de los créditos al superar el doble de los años de estudio contienen un interés del 12 % efectivo anual durante cada uno de

estos años que bien podrían ser diez, lo cual sugiere que se puede estar pagando en dicho periodo el doble de lo que se presta.

Un segundo aspecto tiene que ver con el acceso a los créditos. Para ser beneficiario no sólo se necesita un codeudor *solidario* sino que se debe poseer entre el 25 o hasta el 50% del valor de la matrícula de cada semestre académico. Esta condición tipo mercado por supuesto es de difícil cumplimiento para los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 para quienes el acceso al crédito es determinante del acceso a la educación superior.

El cuarto de los objetivos propuestos inicialmente por el gobierno nacional tiene que ver con la idea de promover mayor calidad. Este objetivo es mucho más complejo de rastrear. A pesar de que el gobierno nacional en reiteradas oportunidades ha afirmado la importancia de su cumplimiento, su desarrollo es de mediano a largo plazo. Aquí las temporalidades confunden un poco lo cual puede llegar a ser aprovechado por la voz oficial. La realidad que evidenciaremos en adelante es que para el actual gobierno este último objetivo no es prioritario sino más bien retórico.

En aras de la discusión vincularemos la calidad con una de sus consecuencias observables: *los recursos destinados a la ciencia y la tecnología*, detrás del supuesto que a mayor cantidad de recursos destinados a la ciencia y la tecnología mayor promoción de la calidad del sistema educativo universitario.

En el año 2009 el gobierno predecesor de Santos pronunció la ley 1286 de 2009 mejor conocida como Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). Debido a los tiempos de gobierno y a el ambiente anti intelectual propio de la administración Uribe el desarrollo de esta ley quedaría postergado para el gobierno subsiguiente. Los aspectos más importantes promulgados tienen que ver con la idea de elevar a Departamento Administrativo a Colciencias y destinar el 10% de los recursos de las Regalías para el rubro CTI.

Estas dos propuestas supondrían una mayor prioridad de la CTI para el actual gobierno vinculándola discursivamente como una de sus *locomotoras* de desarrollo.

En buena hora el presidente Santos presentó la innovación como una de sus “locomotoras” y algunos concluimos que el tema sería prioritario. Cuando designó a Jaime Restrepo como director del Departamento, la comunidad científica y el empresariado afín a la innovación pensaron que era una señal positiva: el gobierno seguiría desarrollando la Ley 1286, fortaleciendo las instituciones del sector y aumentando los recursos. La idea de dedicar un 10 por ciento de las regalías a las tareas de CIT enardeció el entusiasmo.

Sin embargo la realidad ha sido otra. El último de los Directores de Colciencias motivó su renuncia el pasado mes de Julio a raíz de la constante negativa del gobierno nacional de aclarar la destinación de dicho importante volumen de recursos.

Jaime Restrepo renunció hace dos semanas y ha repetido públicamente lo que ya se rumoraba: que el gobierno lo había aislado, que no volvieron a invitarlo al Consejo de Ministros, que la negociación con el Congreso sobre los recursos de regalías para CTI se hizo “a sus espaldas”, que el presupuesto se recortó [...] “Llevo cuatro meses pidiendo una cita al ministro de Hacienda y no he logrado obtenerla”, declaró en Caracol.¹⁸

La administración Santos reiteradamente ha afirmado la importancia de la CTI. El pasado 21 de Septiembre tras el nombramiento del nuevo Director de Colciencias volvió a tocar el tema. Empero esta supuesta prioridad no es otra más de sus estrategias que retóricamente viene manejando en dicho sector. El nombramiento de Carlos Hildebrando Fonseca Zárate, cuota del Partido Verde, deja muchas dudas frente al manejo de la CTI.

La crisis de Colciencias no pudo llegar en peor momento: la debilidad política del gobierno Santos hace al Departamento Administrativo vulnerable al juego de “equilibrios políticos”. En otras palabras, es probable que se “ofrezca”

¹⁸ De Greiff, 2012.

a un partido, desvirtuando una cierta tradición de altura intelectual que ha mantenido. Colciencias necesita de un gerente público que haga política de CTI desde una posición de credibilidad entre científicos y empresarios.¹⁹

Volviendo a los recursos, dicho porcentaje de las regalías supondrían un fortalecimiento no sólo del sector sino de la propia Colciencias en el manejo de la CTI. Empero los verdaderos propósitos de la administración Santos reducen el liderazgo de Colciencias y centraliza la toma de decisiones sobre tales recursos al ubicar la competencia en el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

No sólo se le redujo el combustible a la locomotora de la innovación, sino que aparecieron tantos maquinistas que el sector de CTI está acéfalo: Colciencias no lo lidera, Planeación Nacional decidió que el tema de innovación era suyo al inicio de este mandato y el ministerio de Comercio, Industria y Turismo metió baza creando “*Innpulsa*”, una institución que básicamente deja sin oficio la Dirección de innovación de Colciencias.²⁰

Al no destinar los dineros de las regalías provistos en la ley hacia Colciencias y concentrarlos en el DNP y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la administración Santos deja ver su claro desentendimiento con la CTI en un ejercicio de mayor centralización y control de recursos que más allá de la supuesta destinación imperativa promulgada por la ley comienza a ser de libre destinación en un claro conojo a la CTI en nuestro país que puede ser calculado en más de un billón de pesos al año.

El monto de las regalías asciende a 10.2 billones de pesos del año 2012. En este sentido el rubro destinado para la CTI sería supuestamente superior a un billón de pesos al año, cuantía poco despreciable si consideramos que el presupuesto total para el próximo año del Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e

19 *Ídem.*

20 *Ibidem.*

Innovación será de 267,151,024,770 millones de pesos. Es decir de cumplir la ley la administración Santos se vería obligada a cuadruplicar el presupuesto de Colciencias y claramente estaría habilitada para hablar de calidad del sistema educativo detrás del supuesto que a mayor recursos destinados a la Ciencia y la Tecnología mayores niveles de calidad. Sin embargo estamos lejos de esta realidad y la calidad sigue siendo un objetivo retórico de la reforma tras el conejo de Santos a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

LA PERMANENCIA DE LA LUCHA CONTRA LA MERCANTILIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

Frente a esta dura realidad la postura de los actores estamentales pertenecientes a las Universidades colombianas (Directivos, Docentes y Estudiantes), ha sido contundente: Unidad, Resistencia y Lucha frente al Apartheid Educativo propuesto por la Administración Santos. Dentro de esta pluralidad de voces destacamos la actual propuesta de la MANE reunida en la *“Exposición de motivos de una nueva ley de educación superior para un país con soberanía, democracia y paz”*.

Los puntos centrales de la propuesta estudiantil son:

Cuestionar la concepción de ciclo propedéutico, porque se viene materializando bajo la idea de formación entendida “como añadido”.

Definir la siguiente tipología de instituciones del sistema: Universidades, Instituciones técnicas y tecnológicas y Universidades étnicas de carácter público y especial.

Mantener al SENA con su carácter de educación para el trabajo y no de educación superior.

El Estado debe tener un papel de garantizar, pero no intervenir en las decisiones al interior de las IES.

Gratuidad de la educación superior.

Libertad de expresión, organización y movilización.

Consagrar el principio de autonomía del campus (extraterritorialidad); es decir que la presencia de la fuerza pública para militarizar la Institución no tendrá lugar ni consentimiento por parte de nin-

gún funcionario estatal o educativo.

Rechazar el considerado adoctrinamiento impartido a través de la evaluación por medio de competencias.

Replantear la política de acreditación institucional, porque juega un papel homogeneizante y viola la autonomía de las IES.

Aumentar el 2% de recursos para bienestar universitario.

Eliminar la financiación por parte de entidades privadas para la investigación y la proyección social en las IES estatales.

Reconstituir el sistema en su totalidad bajo los principios rectores: autonomía, dignidad educativa, bienestar, gratuidad y pluralidad.

Esta postura de combatividad frente a la iniciativa gubernamental es apoyada por partidos políticos no oficialistas, quienes al interior del Congreso de la República se constituyen como bloque opositor a los tópicos de reforma a la educación superior.

Si se quiere una educación de alta calidad y cubrimiento universal, hay que asignársela al Estado. En el mundo entero, por norma, la educación pública ha tenido una calidad superior a la de la privada. No es un prurito estatista. La élite colombiana renunció al sueño modernizante. Privatización y en beneficio de las transnacionales. Educación pobre para un país que desea pobre.

¿Qué hay que hacer? Movilizar a la nación contra la reforma educativa. Movilización democrática, civilizada, en los mejores términos, pero movilización. Aquí no puede suceder que el presidente de la República haga lo que quiera con Colombia, ni puede suceder que un Congreso eunuco, porque este es un Congreso eunuco que solo hace lo que le dicta Juan Manuel Santos, sea el que determine la suerte de la educación. No. Los demás colombianos también tenemos derecho a opinar y a movilizarnos en pos de rechazar esa reforma.²¹

21 Robledo, 2011.

Como vimos a lo largo de la ponencia, de cuatro objetivos planteados por el gobierno nacional en la propuesta de reforma del año pasado, ya viene desarrollando bajo su reducida visión y detrás de una mayor mercantilización del sector, dos de estos objetivos: *i) generar condiciones para que más colombianos ingresen y se gradúen de la educación superior; y ii) ampliar y flexibilizar la oferta de programas.* Un tercer objetivo, *iii) promover mayor calidad,* no aparece dentro de sus prioridades y lo utiliza únicamente de manera retórica. De este manera sólo le queda cumplir con un último objetivo, claro está, el objetivo más importante en su estrategia de desfinanciación pública y mercantilización de la educación superior: *iv) fortalecimiento de las fuentes de financiación.* Para evitar una mayor desfinanciación y mercantilización del sistema, la movilización de la nación entera es fundamental para la defensa del derecho a la Educación en nuestro país.

La comunidad académica en general conoce la experiencia colombiana con otros servicios públicos fundamentales como la salud y los propios servicios públicos domiciliarios, donde se adelantaron esquemas de desfinanciamiento estatal bajo estructuras de cuasimercados y escenarios de abierta mercantilización de lo público, lo cual ya le viene sucediendo al servicio público de la educación en su nivel superior. Para evitar una plena desfinanciación pública y una completa mercantilización de la educación superior en Colombia habrá que seguir defendiendo la consigna de *Unidad, Resistencia y Lucha* frente al Apartheid Educativo propuesto por la administración Santos ya que *sin lucha social no hay transformación social.*

BIBLIOGRAFÍA.

De Greiff, Alexis (2012), “La crisis de Colciencias: el vagón suelto de la innovación”, en *Razón Pública*, 15/072012, disponible en línea en <<http://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/3100-la-crisis-de-colciencias-el-vagon-suelto-de-la-innovacion.html>>, consultada el 25/07/2012.

Fedesarrollo (2010), “Evaluación de impacto de los programas de formación de técnicos y tecnólogos y formación especializada del recurso humano vinculado a las empresas del servicio nacional de aprendizaje,

SENA”, disponible en línea en <http://www.sena.edu.co/downloads/2010/planeacion/fedesarrollo_ev_impacto.pdf>, consultada el 21/09/2012.

Lane, J. (2000), *New Public Management*, Routledge, London.

Ministerio de Educación Nacional (2010), “Sistema de Formación para el Trabajo”, disponible en línea en <<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-234968.html>>, consultada el 23/07/2012.

Puello-Socarrás, José (2009), *Nueva Gramática del Neo-liberalismo*, Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales. Departamento de Ciencia Política, Bogotá, D.C.

Robledo, Jorge Enrique (2011), Intervención en el foro sobre la educación, citado por Ángela Robledo y Carlos Amaya, representantes a la Cámara, Auditorio Luis Guillermo Vélez, Congreso de la República, 11 de mayo de 2011, disponible en línea en <<http://www.congresovisible.org/ agora/post/en-educacion-santos-pasa-todos-los-limites/1526/>>, consultada el 28/06/2011.

Sojo, Ana (2000), *Reformas de gestión en salud en América Latina: Los cuasimercados de Colombia, Argentina, Chile y Costa Rica*, Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Varela, Edgar (2005), *La Mercantilización de lo Público*, Universidad del Valle, Facultad de Ciencias de la Administración, 2ª Edición, Santiago de Cali, p. 44.

Universidad Nacional de Colombia (2011), “Documento sobre el proyecto de reforma a la ley de educación superior”, disponible en línea en <http://www.bogota.unal.edu.co/reforma/doc_ref_ley30_bog.pdf>, consultada el 23/07/2011.

Universidad de Medellín (2011), “Elementos para la discusión: Proyecto de ley por el cual se regula el servicio público de la educación superior. Marco normativo y de política educativa”, disponible en línea en <<http://www.udem.edu.co/NR/rdonlyres/0D29FCEA-3CA5-4509-9B9A-9472AA3F7539/0/MARCONORMATIVOYDEPOL%C3%8DTICAEDUCATIVA.pdfA>>, consultada el 03/07/2011.

